

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ROJAS MARTÍNEZ y OTRO  
DEMANDADO: CIRO GARZÓN  
RADICACION: 2014-00295

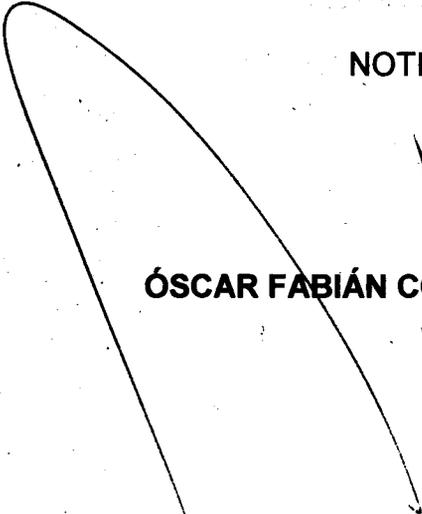
**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 05 de junio de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte actora obrante a folio 25, relacionado con la entrega de los dineros que se encuentran consignados y se llegaren a consignar dentro del presente proceso al demandado CIRO GARZÓN; al respecto teniendo en cuenta que mediante providencia del 24 de mayo del 2017, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se ordenó levantar la medida cautelar decretada; por Secretaría en el evento de que se hayan realizados depósitos judiciales posteriormente a la fecha de terminación del proceso, es decir del 24 de mayo de la presente anualidad, procédase a entregar dichos títulos consignados en la cuenta de este Juzgado y a órdenes de este proceso, al demandado señor CIRO GARZÓN.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>43</u> del <u>09 JUN 2017</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria